

Santiago de Cali, 13 de abril de 2023

Señor(a)
CAROLINA FERNANDA CAMACHO DÍAZ
Coordinadora

Referencia: Designación para la supervisión del contrato de Prestación de Servicios No. 4143.092.26.004 de 2023.

De la manera más respetuosa me permito informar su designación como supervisora del contrato que relaciono a continuación, recordando que las funciones que como supervisor le corresponden, son las señaladas en los referidos Contratos, en la Ley, en los Manuales, Guías y Circulares del Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Educación Municipal y de Colombia Compra Eficiente.

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, suscripción de actas de iniciación, suspensión, verificación de entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos, entre otros.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato, así como informar al rector cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del mismo, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato, deberá proyectar el acta de liquidación respectiva (cuando aplique).

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Tesorería oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Contrato No.	Contratista	Representante Legal
4143.092.26.04 de 2023	Comerdic Ltda.	Édgar Fabián Valencia Montoya

OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de mantenimiento y remanufactura al mobiliario escolar. de la Institución Educativa General José María Cabal.

Obligaciones Específicas del Contratista:

El proveedor se obliga con la Institución Educativa a realizar las siguientes actividades:

No.	Elemento	Cant.	Descripción del trabajo
1	Sillas escolares unipersonales	127	Mantenimiento de superficies de madera, soldadura, pintura general y herrajes en general
2	Mesas escolares triangulares	18	Mantenimiento de superficies de madera, pintura general y herrajes en general
3	Mesas Tita	43	Mantenimiento general de soldadura, pintura, tornillería y herrajes
4	Mesas banqueteras	5	Mantenimiento de superficies de madera Mantenimiento general de la estructura, pintura, tornillería y herrajes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima necesario.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.

7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
9. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en los estudios previos y el pliego final de condiciones.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones que hacen parte integral del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del mes correspondiente y del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

Recomendaciones:

1. Verificar que los contratistas que estén contratando por primera vez con la Institución educativa, se encuentren inscritos como proveedores en el área de contabilidad.
2. Verificar las afiliaciones y pagos a la seguridad social.

Para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente,



CÉSAR AUGUSTO OCORÓ LUCUMÍ
Rector
Institución Educativa General José María Cabal

Elaboró: Carlos Alfonso Hernández Rojas - Técnico Operativo (E)
Revisó y Aprobó: César Augusto Ocoró Lucumí